

LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS Y ALCOHOL

POLÍTICA CÓDIGO:

7240

La Junta de educación reconoce que la reducción del abuso de drogas y alcohol en el lugar de trabajo mejora la seguridad, salud y productividad de los empleados. Es la política de la Junta que se mantenga un ambiente de trabajo libre de drogas y sin alcohol.

A. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

La Junta prohíbe a los empleados de participar en la fabricación ilegal, venta, distribución, suministro, posesión o uso de cualquier estupefaciente, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos, alcohol, estimulantes, cannabis sintético, sustancias falsificadas o cualquier sustancia controlada según se define en (1) Sección I a VI de la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte o en (2) Sección I a V del artículo 202 de la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C. 812) y aún más definido por Reglamento en 21 C.F.R. 1300.01 hasta 1300.04 y 21 C.F.R. 1308.11 hasta 1308.15.

Empleados no deben estar bajo la influencia del alcohol o estar deteriorados por el uso excesivo de medicamentos prescritos o sin prescripción en cualquier momento que esta política es aplicable. Esta política no es violada por el uso adecuado de un individuo de un fármaco prescrito legalmente para esa persona por un médico con licencia.

B. APLICABILIDAD

Esta política rige a cada empleado antes, durante y después de horas escolares mientras el empleado se encuentra en cualquier propiedad o lugar arrendado por la Junta de educación; en cualquier momento durante el cual el empleado está actuando en curso y el alcance de su trabajo con la Junta; y en cualquier momento en que la infracción del empleado de esta política tiene un efecto directo y adverso sobre su desempeño en el trabajo. Esta política no se aplica al consumo de un empleado de bebidas alcohólicas que se sirven en una recepción u otra función similar que se produce fuera de la jornada de trabajo regular y que el empleado está autorizado o requerido a asistir como parte de su deber de empleo.

Los visitantes, voluntarios y contratistas independientes están sujetos a todos los requisitos de esta política, mientras estén en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.

C. SUSPICACIA RAZONABLE PARA LA BÚSQUEDA

Un empleado puede ser sometido a una búsqueda de su persona o pertenencias o propiedad bajo el control de los empleados de la escuela si hay sospecha razonable de que el empleado ha violado esta política. Un empleado también puede ser requerido a someterse a una prueba de drogas o alcohol cuando exista sospecha razonable del uso de drogas o alcohol por parte del empleado en violación de esta política. La sospecha razonable se basará en observaciones específicas y contemporáneas sobre los indicadores físicos, conductuales, del habla y/o de rendimiento del uso de drogas o alcohol. Las observaciones deben ser realizadas por un supervisor u otro funcionario del sistema escolar con formación o experiencia en dichos indicadores.

Todas las pruebas de drogas y alcohol se realizarán con procedimientos que aseguren la confidencialidad y los intereses de privacidad del empleado y de acuerdo con la ley. Los empleados que se nieguen a someterse a una búsqueda o a una prueba para detectar el consumo de alcohol o drogas después de que se establezca una sospecha razonable pueden ser suspendidos inmediatamente hasta que se considere la decisión de rescindir el empleo.

Además, cualquier empleado, voluntario o contratista independiente que opere un vehículo motorizado comercial o realice otras funciones sensibles a la seguridad en el curso de los deberes de la junta puede estar sujeto a pruebas de drogas y alcohol de acuerdo con la política 7241, Pruebas de Drogas y Alcohol de los Operadores de Vehículos Comerciales Motorizados.

La Junta cubrirá el costo de cualquier prueba requerida a los empleados.

D. DEBER DE INFORMAR

Un empleado debe notificar a su supervisor y al Director Ejecutivo de recursos humanos por escrito de cualquier convicción bajo cualquier estatuto criminal de drogas por una violación que ocurra dentro del alcance de la sección B de esta póliza. La notificación debe darse a más tardar el siguiente día hábil programado después de dicha convicción y antes de reportarse a trabajar, de conformidad con la política 7300, Responsabilidades del Personal.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de un aviso de convicción por parte de un empleado cuya posición se financie en cualquier caso por una subvención federal, el Director Ejecutivo de recursos humanos o designados deberá notificar al organismo financiador de la condena. "convicción", como se utiliza en esta política, incluye la entrada en un tribunal de Justicia o tribunal militar de: (1) una declaración de culpabilidad, no lo contenderé, no contestado o el equivalente; (2) un veredicto o conclusión de culpabilidad; o (3) una petición para el juicio continuó ("PJC") o un procesamiento diferido.

E. CONSECUENCIAS

La violación de esta póliza someterá a un individuo a una acción disciplinaria por parte de la Junta que podría resultar en la no-renovación o terminación del empleo con el sistema escolar o el requisito de que el empleado participe satisfactoriamente en un Programa de Asistencia y Rehabilitación al abuso de drogas o alcohol aprobado por la Junta o Programa de salud federal, estatal o local, aplicación de la ley, u otra agencia apropiada. Se proporcionará a los empleados información acerca de los programas de consejería, rehabilitación y re-entrada disponibles. Cualquier actividad ilícita de drogas será reportada a las autoridades policiales.

Todos los empleados recibirán una copia de esta política.

Referencias legales: 21 U.S.C. 812; 41 U.S.C. 8101 y SS.; 21 C.F.R. 1300.01.04 y 1308,11 -15; G.S. 20-138.2B; 90-89 a -94; 115C-36; O ' Connor v. Ortega, 480 U.S. 709 (1987)

Referencias Cruzadas: Prueba de Drogas y Alcohol a Operadores de Vehículos comerciales Motorizados (política 7241), Responsabilidades del Personal (política de 7300)

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado: 11 de mayo de 2000, 11 de septiembre de 2008, 12 de enero de 2012, 12 de febrero de 2015, 08 de febrero de 2018